

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA RUTA MA02: PUJERRA – RONDA, (VUELTA) LOTE N°4”

**CONTR 2024 1239625 (MA-48/2024-SERV-ABSA)
LOTE 2025 801**

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^o. MARÍA ROSA MORALES SERRANO**, en su calidad de Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, de conformidad con el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **D^o. JOSE ANTONIO LARA GALINDO**, con D.N.I. ***7792**² y **D^o MARIANO LARA GALINDO** con DNI ***7792** actuando en nombre propio o en nombre y representación de AUTOCARES LARA SL, con N.I.F. n.º B29100682, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Vicente Piñero Valverde, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 2001, bajo el nº 1746 de su protocolo y bastantado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 19 de octubre de 2006.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga de fecha 8 de enero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 4 de febrero de 2025 (Informe n.º2025/2).

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSA MORALES SERRANO		20/05/2025 21:58:55	PÁGINA: 1 / 6
JOSE ANTONIO LARA GALINDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2lxN2M2mZAzZmU2MzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía , con fecha 18 de marzo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 19 de marzo de 2025, por importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (28.328,64 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de marzo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de fecha 16 de mayo de 2025, a la empresa AUTOCARES LARA SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 20 de mayo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. JOSE ANTONIO LARA GALINDO y D. MARIANO LARA GALINDO, en nombre y representación de AUTOCARES LARA SL se compromete a la realización del contrato de SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS A LA DEMANDA, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA RUTA MA02: PUJERRA – RONDA (VUELTA) LOTE Nº4, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

LOTE	PERSONA LICITADORA	MEJORA	MEJORA OFERTADA
4	AUTOCARES LARA SL	Nº DE PLAZAS TOTALES DEL VEHÍCULO	9
		ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO	6 AÑOS Y 7 MESES
		VEHÍCULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	NO
		TIPO DE MOTORIZACIÓN	DIÉSEL

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA ROSA MORALES SERRANO		20/05/2025 21:58:55	PÁGINA: 2 / 6
JOSE ANTONIO LARA GALINDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2lxN2M2MzAzZmU2MzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 10 del PCAP, que son:

Todos los vehículos utilizados para prestar el servicio deberán cumplir, como mínimo, la norma Euro 3 o Euro 4. Se acreditará por la fecha de fabricación del vehículo o mediante certificado de homologación de emisiones emitido por el fabricante.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (9.247,27€) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (924,73 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS (10.172,00 €).³

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 21 y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1700187252 G/51B/22302/29 S0739	5.394,24	539,42	5.933,66
2026	1700057252 G/51B/22302/29 01	3.853,03	385,31	4.238,34

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

- Tarifa kilómetro-vehículo por importe de SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (0,68 €), IVA incluido.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 21 de mayo de 2025.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSA MORALES SERRANO		20/05/2025 21:58:55	PÁGINA: 3 / 6
JOSE ANTONIO LARA GALINDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2lxN2M2MzAzZmU2MzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 8 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

Todos los vehículos utilizados para prestar el servicio deberán cumplir, como mínimo, la norma Euro 3 o Euro 4. Se acreditará por la fecha de fabricación del vehículo o mediante certificado de homologación de emisiones emitido por el fabricante.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

MARIA ROSA MORALES SERRANO		20/05/2025 21:58:55	PÁGINA: 4 / 6
JOSE ANTONIO LARA GALINDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2lxN2M2MzAzZmU2MzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 14.3 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 14.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSA MORALES SERRANO		20/05/2025 21:58:55	PÁGINA: 5 / 6
JOSE ANTONIO LARA GALINDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2lxN2MzAzZmU2MzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo. Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL
TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. (art. 12 de la Orden de 10 de noviembre de
2021,
BOJA 15/11/2021)
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: M.^a Rosa Morales Serrano

LA EMPRESA CONTRATISTA
AUTOCARES LARA SL

Fdo.: Jose Antonio Lara Galindo
Mariano Lara Galindo



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA ROSA MORALES SERRANO		20/05/2025 21:58:55	PÁGINA: 6 / 6
JOSE ANTONIO LARA GALINDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2lxN2M2MzAzZmU2MzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	